

## **RATIFICASE CONTRATO DE PRÉSTAMO**

**Decreto No. 62**, del 5 de Febrero de 1985

Publicado en La Gaceta No. 38 de 22 de Febrero de 1985

### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades,  
**DECRETA:**

**Artículo 1.**-Se ratifica en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Préstamo otorgado por AB Svensk Exportkrédit a la República de Nicaragua por cuarenta millones de Coronas suecas (SEK.... 40.000.000), para financiar la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de Nicaragua suscrito el 12 de Febrero de 1985.

**Artículo 2.**-El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

**Artículo 3.**-El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco. "Por la Paz Todos contra la Agresión".-**DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.